Badajoz, 21 de octubre de 2025

#### Estimados Sres.:

Desde la Administración Concursal de **José Hortet Jiménez y Sebastiana Martínez Sequeira** (en adelante, los "deudores" o los "Concursados"), en situación de concurso de acreedores ordinario y voluntario con número de autos 236/2024 que se sigue ante el Juzgado de lo Mercantil nº1 de Badajoz, le comunicamos que mediante Auto de 8 de octubre de 2025, han sido fijadas las Reglas Especiales de Liquidación propuestas a instancias de esta Administración Concursal, a las cuales deberán de atenerse las operaciones de liquidación de la masa activa de los Concursados y que se acompañan a la presente comunicación como Documento I.

Dentro del mencionado documento, figuran las Reglas de Liquidación judicialmente aprobadas, así como, el inventario de los bienes y derechos que forman parte de la masa activa como Documento II.

Consecuentemente, siendo la venta concurrencial ante la Administración Concursal la primera de las fases previstas en las Reglas Especiales de Liquidación para la realización de los bienes que obran en la masa activa; le informamos, por si fuera de su interés, sobre la apertura del plazo de presentación de ofertas para la adquisición de los bienes del activo.

Asimismo, se exponen una serie de consideraciones que deberán tenerse en cuenta por los ofertantes en los términos que a continuación se disponen:

# 1. Descripción de los bienes que forman parte de la masa activa de José Hortet Jiménez y Sebastiana Martínez Sequeira.

Para una mayor comprensión del activo del que dispone los Concursados, incluimos un resumen del inventario de la masa activa, desglosado en función de la naturaleza de las masas patrimoniales (expresados en miles euros):

(Euros)	Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (*)	Cargas	Avalúo a valor de mercado de la masa activa	
ACTIVO NO CORRIENTE			66.873	
II. Inmovilizado material.	•	-	66.873	
Terrenos y construcciones.		(**)	64.653	
2. Instalaciones técnicas, maquinaria, y otro inmovilizado material.			2.220	
ACTIVO CORRIENTE			810	
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	-		810	
1. Tesorería.	-	-	810	
TOTAL ACTIVO			67.682	

<sup>(\*)</sup> Valoración según la relación de bienes facilitado por el deudor.

(\*\*) Activo con cargas

La clasificación de las partidas se ha realizado conforme a los epígrafes detallados en el modelo del balance de situación incluido en el Real Decreto 1514/07, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Nuevo Plan General de Contabilidad, en su Tercera Parte, Cuentas Anuales.

No obstante lo anterior, se delimitan dentro del cuadro expuesto *ut supra* aquellas partidas que, conforme a la valoración y actualización efectuada conformarían los activos que formarán parte de la primera fase de las operaciones de liquidación.

Tal y como se observa del inventario de los bienes y derechos de los Concursados, ésta solo cuenta con inmovilizado material y tesorería. A continuación, se detallan los criterios de registro y valoración empleados para la cuantificación del inventario de la masa activa.

## **Activo No Corriente.**

# ✓ Terrenos y Construcciones.

Activo	Localización	Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (*)	Avalúo a valor de mercado de la masa activa	Cargas
Vivienda	Calle CL Pedro Balas Lopez Nº5 Es:3 Pl:01 Pt:D Edificio Velazquez Badajoz		63.541	Carga a favor del Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura
Terreno	Terreno en Polígono 5 Parcela 66 PATOJA. ALCUESCAR (CÁCERES)		1.111	
(*) Valoración según la relación de bienes f	acilitado por el deudor.		64.653	

Según la información facilitada por el concursado, éste es titular del 1/4 de 1/9 del terreno situado en Polígono 5 parcela 66 Patoja, Alcuéscar (Cáceres), la cual ha sido tasada en su totalidad por un experto independiente por 40.000 euros. Esta Administración Concursal, considera un avalúo a valor del mercado del terreno igual al tanto por ciento que posee el concursado del valor de tasación.

También posee un piso como vivienda habitual en calle Pedro Balas López, nº5, esc. 3, plt 1, pt D, Edf, Velazquez Badajoz, el cual ha sido tasada en su totalidad por un experto independiente por 63.541 euros. Esta Administración Concursal, considera un avalúo a valor del mercado del terreno igual al tanto por ciento que posee el concursado del valor de tasación.

Se ha comunicado a esta Administración Concursal la existencia de una hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura., para responder de 60.304 euros de principal.

## ✓ Instalaciones técnicas, maquinaria y otro inmovilizado material

Descripción del activo (Euros)	Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (*)	Cargas	Avalúo a valor de mercado de la masa activa
Toyota RAV 4, matricula 3477 GVR			2.220

<sup>(\*)</sup> Valoración según la relación de bienes facilitado por el deudor.

Según la información facilitada por el concursado, este es titular de un vehículo Toyota Rav4 matrícula 3477GVR, con fecha de matriculación 14 de marzo del año 2010.

Esta Administración Concursal, considera un avalúo a valor del mercado del vehículo de 2.220 euros según la tasación de vehículos de la Agencia Tributaria de Andalucía.

## 2. Consideraciones generales sobre las ofertas

Las ofertas deberán contener necesariamente los aspectos que se detallan a continuación de manera que se facilite su comparabilidad.

Autos de Concurso: 236/2024 Concurso de acreedores ordinario y voluntario de José Hortet Jiménez y Sebastiana Martínez Sequeira Tender Activos

- ➤ Objeto de la oferta: la oferta deberá expresar con detalle los bienes o derechos que se pretenden adquirir. A tal efecto, se podrá efectuar:
  - o Ofertas por el bien con carácter individual.
  - Ofertas por varios bienes en su conjunto, con un único precio para la totalidad de los mismos, sin individualizar la parte del precio correspondiente con cada bien. Este tipo de ofertas no permitirán la adjudicación parcial de bienes incluidos en el lote.
  - Ofertas por varios bienes en su conjunto, individualizando la parte del precio total correspondiente a cada bien. Este tipo de ofertas permitirán la adjudicación parcial de los bienes, que se efectuará a discreción de la Administración Concursal.
- Formato de presentación de la oferta: en el documento de oferta se identificarán con claridad los siguientes extremos: (i) los datos identificativos del oferente (nombre y apellidos, DNI y domicilio en caso o de persona física /denominación social, CIF y domicilio social en caso de que la oferta sea presentada por una persona jurídica); (ii) el precio de la oferta (IVA no incluido) que deberá desglosar el lote o lotes dispuestos a adquirir y el importe ofrecido por cada uno (salvo en aquéllos supuestos en que la oferta se realice por la totalidad de los bienes); (iii) si la oferta se plantea supeditada a la cancelación de las cargas existentes, o con subsistencia de éstas y subrogación del adquirente en las obligaciones de los Concursados, en el supuesto en que existan; (iv) firma del ofertante o representante legal de la persona jurídica; y (v) justificante de haber realizado el ingreso del 5% de la oferta presentada en concepto de depósito.

Adicionalmente, en caso de que la oferta sea presentada a través de un intermediario, dicha circunstancia deberá advertirse expresamente.

- Fecha límite de presentación: las ofertas se presentarán por escrito con fecha límite el 8 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas, debiendo dirigirse las mismas al siguiente correo electrónico <a href="mailto:concurso236@es.ey.com">concurso236@es.ey.com</a>. Cualquier oferta realizada con posterioridad a dicha fecha y hora se tendrá por no realizada.
- Cuenta corriente del concurso: La cuenta corriente en la que realizar los ingresos que correspondan es ES16 3001 0071 6171 2000 5996 (entidad Caja Almendralejo).
- ➤ Validez temporal de la oferta: las ofertas se considerarán mantenidas salvo que el ofertante manifieste expresamente y por escrito a la Administración Concursal su firme deseo de retirarla, con las penalizaciones que ello pudiera conllevar para el ofertante, en caso de haber resultado adjudicatario, de conformidad con las condiciones expuestas.

Autos de Concurso: 236/2024 Concurso de acreedores ordinario y voluntario de

José Hortet Jiménez y Sebastiana Martínez Sequeira Tender Activos

- Caución: Para que la oferta inicial sea aceptada, será necesario constituir un depósito por importe igual al 5% del valor del bien según inventario de la masa activa contenido en las Reglas Especiales de Liquidación adjuntas. En el supuesto de que la oferta por la que se presta caución no resultase adjudicataria, se restituirán las cantidades dadas en depósito.
- Valoración de las ofertas y procedimiento de adjudicación: concluido el plazo de presentación de ofertas expuesto, la Administración Concursal procederá a valorar su idoneidad y conveniencia para el concurso y sus acreedores. A este respecto, la Administración Concursal tomará como referencia los valores y condiciones reflejadas en las Reglas Especiales de Liquidación judicialmente aprobado.

Así, conforme a dicho procedimiento:

- o En el caso de que concurran, de un lado, ofertas sobre bienes o derechos individuales y, de otro lado, una oferta sobre un lote que incluya (total o parcialmente) dichos bienes o derechos, la Administración Concursal realizará la adjudicación en favor de la oferta sobre el lote si la suma de las ofertas de los bienes individuales no alcanzase la realizada por dicho lote.
- o Si el lote incluye uno o más bienes sobre los que no se hayan recibido ofertas individuales, la adjudicación se producirá a favor de las ofertas individuales si la Administración Concursal considera que la realización en las siguientes fases de el plan de liquidación de los bienes incluidos en el lote y carentes de ofertas individuales en esta primera fase, pudiera realizarse por un importe superior a la diferencia entre la suma de las ofertas individuales y la oferta realizada por el lote.
- o Los bienes o derechos respecto de los que solo se haya recibido una oferta, serán adjudicados al oferente por la Administración Concursal si la misma supera el 75% del valor asignado en el inventario o, a falta del mismo, en la documentación aportada por el deudor que la Administración Concursal estime pertinente y útil a los efectos de valoración del bien o derecho de que se trate.
- o En el caso de que haya más de una oferta sobre un mismo activo, la Administración Concursal convocará a una subasta a los postores (de manera individualizada) y a quienes quisieren concurrir (a cuyo efecto dará suficiente publicidad a la convocatoria), que se regirá por las siguientes normas:
  - Se celebrará en el plazo de diez días naturales a contar desde la finalización del plazo para abonar el precio completo del bien o derecho y tendrá lugar, de modo telemático y simultáneo, ante la Administración Concursal, a través de la plataforma que se determine al efecto.

Autos de Concurso: 236/2024 Concurso de acreedores ordinario y voluntario de

José Hortet Jiménez y Sebastiana Martínez Sequeira

**Tender Activos** 

- Las ofertas realizadas durante el plazo de dos meses previo a esta subasta conservarán su validez en el seno de la misma, de modo que sólo será posible mejorar las ofertas presentadas.

- Celebrada la subasta, se adjudicarán cada uno de los bienes o derechos al titular de la mejor oferta realizada sobre el o los mismos, siempre que sea igual o superior al 50% del valor que conste en inventario o, a falta del mismo, en la documentación aportada por el deudor que la Administración Concursal estime pertinente y útil a los efectos de valoración del bien o derecho de que se trate.

Junto a lo anterior, serán de aplicación las siguientes previsiones generales:

- La Administración Concursal procederá a dar difusión (a través de prensa escrita o por medios online, ya sean de pago o gratuitos) a la posibilidad de realizar ofertas sobre los bienes y derechos objeto de liquidación.
- o Las ofertas sólo se considerarán válidamente realizadas cuando el oferente haya prestado caución que suponga, al menos, el 5% del valor del bien o derecho de que se trate. No teniéndose por presentadas aquellas ofertas que no la hayan prestado. La prestación de caución se realizará en la forma expuesta ut supra. La caución, que no será considerada masa activa del concurso, será devuelta por la Administración Concursal a los oferentes que no resulten adjudicatarios.
- La adjudicación será provisional hasta que se haya abonado el precio completo, de modo que, si el oferente que resultase adjudicatario de un bien o derecho no abonase el precio completo en el plazo de cinco días hábiles, dicha adjudicación quedará sin efecto. El oferente en cuestión perderá la caución entregada sin posibilidad de su reclamación (que pasará a formar parte de la masa activa del concurso); y, si hubiese habido algún postor más, se convocará a una subasta al postor o postores (de manera individualizada) y a quienes quisieran concurrir (a cuyo efecto, se dará suficiente publicidad a la convocatoria), que se efectuará conforme a las siguientes normas:
  - Esta subasta se celebrará en el plazo de diez días naturales a contar desde la finalización del plazo de cinco días para abonar el precio completo del bien o derecho.
  - Tendrá lugar de forma telemática y simultánea, ante la Administración Concursal, a través de la plataforma que se determine al efecto.
  - Las ofertas realizadas por los restantes postores antes de la pérdida la validez de la adjudicación conservará su validez en el seno de esta subasta presencial, de modo que sólo será posible mejorar las ofertas presentadas.

Autos de Concurso: 236/2024 Concurso de acreedores ordinario y voluntario de José Hortet Jiménez y Sebastiana Martínez Sequeira Tender Activos

- Celebrada la subasta presencial, se adjudicará el bien o derecho al titular de la mejor oferta realizada, siempre que sea igual o superior al 50% del valor asignado en la documentación aportada por el deudor que la Administración Concursal estime pertinente y útil a los efectos de valoración del bien o derecho de que se trate.
- ➤ Valor de referencia: El valor de referencia es el de "avalúo a valor de mercado de la masa activa" determinado respecto de cada activo en el inventario adjunto.
- ➤ Pago del precio: lo que se refiere al medio y momento de pago, el mismo deberá ser expresa y claramente identificado en el documento de oferta. Serán valoradas preferentemente aquellas ofertas que contemplen la realización de un único pago y, en su defecto, aquéllas que contemplen los menores plazos o aplazamientos. No obstante, lo anterior, en los supuestos de ofertas que presenten el abono del precio mediante pagos aplazados, se deberá garantizar los mismos a través de avales bancarios a primer requerimiento emitidos por entidades financieras de primer rango.
- ➤ Tributos y Gastos: la Administración Concursal en ningún caso podrá incurrir en gastos de cualquier tipo derivados de la formalización de las operaciones de liquidación. Los impuestos, tasas y demás gastos que pudieran generarse en las operaciones de liquidación, serán abonados por quien la norma oportuna determine como sujeto pasivo de dicho impuesto, tasa o tributo, ello sin perjuicio de que pueda pactarse por el adquirente la asunción del mismo y sin que ello suponga la modificación del sujeto pasivo fijado legalmente salvo que la norma oportuna permita mediante pacto la modificación de dicho sujeto pasivo.

En este sentido, se valorarán favorablemente aquellas ofertas en las que, en interés del concurso, los oferentes manifiesten su voluntad de asumir los gastos antedichos (a saber, y entre otros, IBI, gastos de comunidad, notaría, registros, licencias, etc.) con la inclusión incluso de aquéllos que, a priori, y según la normativa legal aplicable, correspondan al vendedor (p.e. plusvalía municipal).

Aceptación plena de las condiciones de la venta: la adjudicación de los activos en cuestión se llevará a cabo en las condiciones en que se encuentra, esto es, "como está y donde está", sin el otorgamiento de garantía alguna sobre el estado de los mismos. No se admitirán ofertas que puedan estar sometidas a condición; por ejemplo, firma de acuerdo posterior con terceros, obtención de financiación, etc. Asimismo, respecto de los bienes inmuebles que forman parte de esta operación de venta, los ofertantes deberán valorar, en cualquier caso, que se transmiten como cuerpo cierto y en el estado en el que se encuentran, dejando indemne cualquier reclamación al Concursado o a la Administración Concursal, incluida la renuncia expresa por evicción o vicios ocultos, si los hubiera.

Autos de Concurso: 236/2024

Concurso de acreedores ordinario y voluntario de

José Hortet Jiménez y Sebastiana Martínez Sequeira

**Tender Activos** 

La adjudicación se formalizará mediante escritura pública de compraventa ante el

Notario que en su momento determine la Administración Concursal. Tras lo cual, se

entregará a los adjudicatarios la documentación que conste a esta Administración Concursal relacionada con los activos adjudicados. Dicha información, no obstante,

estará limitada a aquélla que haya sido previamente puesta a nuestra disposición por los

Concursados o se encuentre en sus propias instalaciones.

> Cargas y registros: las ventas se verificarán libre de cargas, salvo que se trate de

embargos o trabas que aseguren deudas no incluidas en la masa pasiva por no ser

deudas de los Concursados (artículo 201.2 del TRLC).

Respecto de los bienes o derechos afectos a créditos con privilegio especial, salvo en

supuestos de subrogación del adquirente en la obligación de los Concursados, la venta se realizará sin subsistencia de gravamen (artículo 212 del TRLC) y el precio obtenido se

destinará al pago de los créditos con privilegio especial por su prioridad temporal en

caso de estar afecto a más de uno y, de existir sobrante, al pago de los demás créditos

(artículo 431 del TRLC).

Los mandamientos de cancelación de cargas únicamente se emitirán por el Juzgado una

vez se aporte por la Administración Concursal la acreditación de la efectiva transmisión de los bienes y, en el caso de bienes sujetos a privilegio especial, el pago al acreedor

privilegiado.

No obstante, lo anterior, las servidumbres no podrán ser levantadas por el juez del

concurso y la transmisión se efectuará con subsistencia (artículo 225 del TRLC).

Sin otro particular, quedamos a su entera disposición.

La Administración Concursal

\_\_\_\_\_

Jesús Borjabad García

Representante del Administrador Concursal

ERNST & YOUNG ABOGADOS, S.L.P.

7

#### Anexo I: Inventario de la Masa Activa

## I.1. Introducción

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 1 del artículo 198 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, (TRLC), la Administración Concursal ha elaborado un inventario que contiene "la relación y la valoración de los bienes y derechos del deudor integrados en la masa activa a la fecha de cierre", el cual se presenta a continuación. Así mismo, tal y como dispone el artículo 201, se incluye, en dicho inventario, "el avalúo de cada uno de los bienes y derechos-que integran la masa activa del concurso-con arreglo al valor de mercado que tuvieren".

Estimamos que la masa activa de D. José Hortet Jiménez y Dña. Sebastiana Martínez Sequeira tiene un valor total de 67.682 euros, y está compuesta por los bienes que relacionamos en el inventario adjunto.

El artículo 192 del TRLC dispone que: "la masa activa del concurso está constituida por la totalidad de los bienes y derechos integrados en el patrimonio del concursado a la fecha de la declaración de concurso y por los que se reintegren al mismo o adquiera hasta la conclusión del procedimiento", siendo, tal y como se ha descrito en el apartado anterior, y así lo dispone el artículo 198.1 de la reiterada Ley, el deber de la Administración Concursal la elaboración "de un inventario de la masa activa, que incluirá la relación y la valoración de los bienes y derechos de que se compone al día inmediatamente anterior al de la presentación de su informe".

Para dar cumplimiento a esta obligación, la Administración Concursal ha utilizado las siguientes fuentes de información:

- Solicitud de concurso presentada por la representación procesal de los deudores en fecha 5 de junio de 2024.
- Listado de bienes y derechos y acreedores de fecha 5 de junio de 2024.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado literal matrimonio
- Certificados SEPE
- Certificados de antecedentes penales.
- Rentas de 2021, 2022 y 2023.
- Nota del comedor social.

La valoración de los bienes y derechos de los deudores integrados en la masa activa se ha efectuado, tal y como dispone el artículo 201 del TRCL:

"Con arreglo a su valor de mercado que tuvieren. Además del valor de mercado se indicará en el inventario el valor que resulte de deducir los derechos, los gravámenes o las cargas de naturaleza perpetua, temporal o redimible que directamente les afecten e influyan en su valor, así como las garantías reales y las trabas o embargos que garanticen o aseguren créditos no incluidos en la masa pasiva".

Para una mayor comprensión del activo del que disponen los Concursados, incluimos un resumen del inventario de la masa activa, desglosado en función de la naturaleza de las masas patrimoniales (expresados en euros):

(Euros)	Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (*)	Cargas	Avalúo a valor de mercado de la masa activa
ACTIVO NO CORRIENTE	<u> </u>	•	66.873
II. Inmovilizado material.	-		66.873
Terrenos y construcciones.	-	(**)	64.653
<ol><li>Instalaciones técnicas, maquinaria, y otro inmovilizado material.</li></ol>	-		2.220
ACTIVO CORRIENTE	-		810
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	-		810
1. Tesorería.	-		- 810
TOTAL ACTIVO			67.682

<sup>(\*)</sup> Valoración según la relación de bienes facilitado por el deudor.

A continuación, se detallan los criterios de registro y valoración empleados para la valoración y cuantificación del inventario de la masa activa para cada una de las masas patrimoniales detalladas anteriormente.

## I.2. Criterios de valoración del activo no corriente

#### 1.2.1 Inmovilizado Material

El detalle de los elementos que integran esta masa patrimonial es el siguiente:

Saldo según inventario de bienes y			Avalúo	a valor de mercado de
Inmovilizado Material (Euros)	derechos concursada (*)	Cargas		la masa activa
Terrenos y construcciones	-		-	64.653
1. Terrenos y construcciones.	-		-	64.653
Turismos y furgonetas / elementos de trans	-		-	2.220
2. Instalaciones técnicas, maquinaria, y	-		-	2.220
II. Inmovilizado material	-		-	64.653

<sup>(\*)</sup> Valoración según la relación de bienes facilitado por el deudor.

Las normas de valoración establecen que los elementos del inmovilizado material se reconocen inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares, menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas reconocidas.

Los costes de ampliación, modernización o mejora de los bienes del inmovilizado material se incorporan al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, y siempre que sea posible conocer o estimar el valor contable de los elementos que resultan dados de baja del inventario por haber sido sustituidos.

# 1.2.1.1 Terrenos y construcciones

El detalle de los elementos que componen este epígrafe es el siguiente:

Activo	Localización	Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (*)	Avalúo a valor de mercado de la masa activa	Cargas
Vivienda	Calle CL Pedro Balas Lopez Nº5 Es:3 Pl:01 Pt:D Edificio Velazquez Badajoz	-	63.541	Carga a favor del Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura
Terreno	Terreno en Polígono 5 Parcela 66 PATOJA. ALCUESCAR (CÁCERES)		1.111	-
(*) Valoración según la relación de bienes fa	acilitado por el deudor.	-	64.653	

Según la información facilitada por el concursado, éste es titular del 1/4 de 1/9 del terreno situado en Polígono 5 parcela 66 Patoja, Alcuéscar (Cáceres), la cual ha sido tasada en su

<sup>(\*\*)</sup> Activo con cargas

Juzgado de lo Mercantil №1 de Badajoz. Concurso de acreedores Voluntario y Ordinario 236/2024 Inventario de la masa activa

totalidad por un experto independiente por 40.000 euros. Esta Administración Concursal, considera un avalúo a valor del mercado del terreno igual al tanto por ciento que posee el concursado del valor de tasación.

También posee un piso como vivienda habitual en calle Pedro Balas López, nº5, esc. 3, plt 1, pt D, Edf, Velazquez Badajoz, el cual ha sido tasada en su totalidad por un experto independiente por 63.541 euros. Esta Administración Concursal, considera un avalúo a valor del mercado del terreno igual al tanto por ciento que posee el concursado del valor de tasación.

Se ha comunicado a esta Administración Concursal la existencia de una hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura., para responder de 60.304 euros de principal.

#### 1.2.1.2 Instalaciones técnicas, maquinaria y otro inmovilizado material

El detalle de los elementos que componen este epígrafe es el siguiente:

Descripción del activo (Euros)	Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (*)	Cargas	Avalúo a valor de mercado de la masa activa
Toyota RAV 4, matricula 3477 GVR	-	-	2.220

<sup>(\*)</sup> Valoración según la relación de bienes facilitado por el deudor.

Según la información facilitada por el concursado, este es titular de un vehículo Toyota Rav4 matrícula 3477GVR, con fecha de matriculación 14 de marzo del año 2010.

Esta Administración Concursal, considera un avalúo a valor del mercado del vehículo de 2.220 euros según la tasación de vehículos de la Agencia Tributaria de Andalucía.

#### I.3. Criterios de valoración del activo corriente

## 1.3.1 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El detalle de los elementos que integran esta masa patrimonial es el siguiente:

Tesorería (Euros)	Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (*)	Cargas	Avalúo a valor de mercado de la masa activa
Cuenta corriente 6481 (UNICAJA)		-	517
Cuenta corriente 1216 (CAJA RURAL DE EXTREMADURA)	-	-	293
(*) Valoración según la relación de bienes facilitado por el deudor.	-	-	810

Esta Administración Concursal ha remitido comunicación de declaración de concurso a las entidades bancarias de las que ha sido informada por parte del Concursado de mantener posiciones abiertas con el mismo. A fecha actual, la entidad Caja Rural de Extremadura, ha respondido con la confirmación de haber recibido la comunicación para sustituir los apoderamientos de la misma, mientras que Unicaja aún no han dado respuesta.

A fecha de elaboración del presente documento, según la información aportada por el concursado, D. José Hortet Jiménez y Dña. Sebastiana Martínez Sequeira mantienen un saldo de 810 euros en la entidad bancaria de Unicaja y la entidad bancaria Caja Rural de Extremadura.

Sin perjuicio de lo anterior, si más adelante esta Administración Concursal obtuviera más información que permitiera valorar el citado activo, se enviaría un nuevo inventario informando de ello.